

Nota Bene: El borrador de acta fue enviada por correo electrónico a los socios para su aprobación el 7 de junio 2016. Como no se presentó ninguna objeción quedó aprobada electrónicamente el 14 de junio 2016.

Acta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AEPROMO Y ELECCIÓN DE
JUNTA DIRECTIVA (Período 2016-2020)

Clínica Garcilaso. Calle de Garcilaso, 7, Madrid
Madrid, Viernes 3 de junio de 2016, 18:30 horas

En la fecha y hora indicada tuvo lugar la asamblea general ordinaria de AEPROMO, dentro del contexto del curso intensivo "Ozonoterapia Básica Aplicada a la Medicina Interna" que se estaba celebrando el 3 y 4 de junio de 2016, en la Clínica Garcilaso, Calle de Garcilaso, 7, Madrid.

El orden del día se había publicado en la página web de Aepromo (zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 3 junio 2016) y se había informado previamente y en tiempo a todos los asociados dónde podían consultarla. Sin que se hubiesen propuesto modificaciones al orden del día, la reunión comenzó puntualmente, siendo coordinada por la presidenta de la asociación.

Establecimiento del quórum

1. Participaron en la reunión 16 socios de número con derecho de voto; un socio observador con derecho a voz únicamente. 31 socios habían previamente delegado su voto en la presidenta (la delegación de voto es diferente al voto para la elección de junta directiva emitida por correo). Total personas ausentes que habían delegado su voto y presentes con derecho a voto: 47.

Aprobación del acta anterior

2. El acta anterior (6 de junio de 2014) había sido enviada por correo electrónico a los socios para su aprobación el 29 de julio 2014. Como no se presentó ninguna objeción había quedado aprobada electrónicamente el 3 de agosto de 2014.

Aprobación del informe anual de gestión de la Junta Directiva (art. 21 a de los estatutos).

3. El informe anual fue leído por la Presidenta. Se encuentra en zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 3 junio 2016. A medida que lo iba leyendo los participantes iban interviniendo para expresar opiniones o comentarios. Los siguientes fueron los temas más resaltados.

- 3.1. **Autohemoterapia y hemodonación.** Decisiones de Cataluña (julio 2012) y Madrid (enero 2016) de aplicar la legislación de la hemodonación (Real Decreto 1088/ 2005 “por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión”) a la autohemoterapia mayor.
- 3.2. Después de de varias intervenciones e intercambio de opiniones los siguientes temas quedaron clarificados así:
- 3.3. La autohemoterapia mayor puede seguir practicándose en Cataluña y Madrid con la condición de aplicar el Real Decreto 1088/ 2005. Su práctica no ha sido prohibida.
- 3.4. Hasta el momento ninguna otra comunidad española se ha pronunciado sobre la interpretación de aplicar la legislación de la hemodonación autohemoterapia mayor.
- 3.5. El sustituto eficiente a la autohemoterapia mayor es la solución salina ozonizada. Personas interesadas en conocer más en detalle esta ruta de aplicación leer el documento “Solución Salina Ozonizada (SSO3): Fundamentos Científicos” de la Dra. Adriana Schwartz y publicado en la Revista Española de Ozonoterapia (Vol. 6, No. 1, 2016). www.aepromo.org / Revista Española de Ozonoterapia /
- 3.6. La interposición de un de un recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, además de ser demasiado costoso (podría ser oscilar entre los 10.000€ a los 20.000€), y demorado en el tiempo, tendría resultados que no necesariamente serían positivos. Se acuerda unánimemente no interponer recurso contencioso administrativo contra la decisión escrita de la administración madrileña.

Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia, Isco3, 2ª. ed., 2015.

4. La declaración se está vendiendo exitosamente en diferentes partes del mundo. Su diseminación es muy amplia. Los participantes manifestaron su complacencia por el éxito obtenido por la declaración.

ISCO3

5. Se reafirmó la disponibilidad de Aepromo de seguir brindando apoyo administrativo y logístico hasta cuando Isco3 se dotara del andamiaje necesario para su funcionamiento burocrático.

AEPROMO

Colegio de Médicos de Madrid
Casilla 46, C/ Santa Isabel 51
28012, Madrid (España)

CIF: G85531903

Tel/Fax (+34) 913515175

Móvil (+34) 669685429

info@aepromo.org

www.aepromo.org

Revista Española de Ozonoterapia

6. Se hizo un llamado a los socios para que hagan conocer la revista entre sus colegas, la cual a partir de este año solo será gratuita para los socios que estén al día en el pago de sus cuotas.

Próximo congreso internacional de Aepromo

7. Se decide que tenga lugar en Madrid en junio 2017.

Curso universitario a distancia de “ozonoterapia y factores de crecimiento ozonizados”.

8. Los participantes lamentaron la barrera impuesta por la Universidad Real Juan Carlos al exigir la homologación del diploma médico no español a los interesados en el curso. Se seguirán explorando caminos que permitan su realización en otros lugares, en castellano e inglés y de conformidad con el documento oficial de Isco3 sobre educación continuada: Methodology Recommendations for Professional Training in Ozone Therapy.
<http://isco3.org/wp-content/uploads/2016/01/ISCO3-Methodology-Recommendations-for-Professional-Training-in-Ozone-Therapy.pdf>

“Guía para el uso médico del ozono - Fundamentos terapéuticos e indicaciones”

9. La edición está agotada. Los participantes se felicitaron por el éxito editorial obtenido. Se publicará ahora electrónicamente.

Protocolos de tratamiento con ozono médico

10. Los asistentes se congratularon por la actualización de los protocolos en abril 2016 y confirmaron que deberán tener acceso a ellos los socios que estén al día en el pago de sus cuotas anuales.

Página web de Aepromo.

11. Los participantes se sorprendieron muy gratamente al conocer, entre otras las siguientes estadísticas: De media, cada persona que visita la web ve unas 7 secciones. El promedio de visitas al día es de 484. Se reafirma el liderazgo de la página y su gran alcance e influencia. Los países que más frecuentemente visitan la página además de España, son Estados Unidos, México, China y Rusia.

Beneficios que brinda la asociación a sus miembros.

12. Los participantes expresaron su satisfacción por los diferentes servicios que la asociación les está prestando a sus miembros.

AEPROMO

Colegio de Médicos de Madrid
Casilla 46, C/ Santa Isabel 51
28012, Madrid (España)

CIF: G85531903

Tel/Fax (+34) 913515175

Móvil (+34) 669685429

info@aepromo.org

www.aepromo.org

Agradecimientos

13. La presidenta agradeció el enorme trabajo silencioso realizado por el equipo administrativo de Aepromo: Olga Moreno Saugar (asistente secretaria), Clara Barrachina (diseñadora gráfica y asistente secretaria), quienes estaban presentes en la reunión; y Carlos Sánchez (informático) ausente. Olga Moreno Saugar y Clara Barrachina tuvieron la oportunidad de explicarles a los participantes el trabajo que estaban realizando dentro de la asociación.
14. Agradecimientos que hizo extensivos la presidenta al equipo docente de Aepromo Dr. Gregorio Martínez, Esteban González, Antonio Escamilla y Omar González.
15. Luego agradeció el apoyo incondicional que siempre había recibido de sus colegas de la Junta Directiva. Resaltó que en la casi totalidad de las decisiones se habían adoptado por unanimidad.
16. Reiteró su compromiso de seguir adelante con el tesón y energía de siempre. Gráficamente sintetizó su compromiso así: “Aepromo para mí es como un hijo, a los hijos se les quiere y todo lo que se haga por ellos será poco. Así siento yo esta organización.”
17. El informe fue aprobado por unanimidad.

Aprobación de los ingresos y gastos del ejercicio anterior y del nuevo ejercicio (art. 21 a de los estatutos).

18. El informe escrito leído por el Secretario Técnico y Asesor legal fue aprobado unánimemente. Se encuentra en zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 3 junio 2016. Se deja constancia que el 1 de junio 2016 Aepromo tenía en la cuenta del Banco Santander 62.807,52 €.

Elección de junta directiva (arts. 6, 21, 28. 32 y 35 de los estatutos).

19. El período 2012-2016 de la Junta Directiva terminaría el 8 de junio de 2016 ya que de conformidad a los estatutos se había elegido por un período de cuatro años. Se puntualizó que la documentación para la elección de la junta se había colgado en la página web de Aepromo (zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 3 junio 2016) y que se había informado previamente y en tiempo a todos los asociados dónde podían consultarla. Los documentos publicados en la zona socios de la página web fueron los siguientes:
 - 19.1.1. Calendario electoral
 - 19.1.2. Normativa electoral
 - 19.1.3. Censo electoral

- 19.1.4. Lista candidatos junta directiva con sus respectivos CVs.
19.1.5. Papeleta electoral
20. De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el proceso electoral se desarrolló mediante el sistema de lista abierta única y voto directo. No obstante como el número de candidatos que se presentó fue de diez y el total de cargos a elegir era de diez, necesariamente solo hubo una sola lista: “Papeleta Electoral 2016 – 2020”. El voto se debió emitir por todos los diez que se presentaron.
21. Los asambleístas decidieron votar con la mano alzada y no en secreto. El resultado fue el siguiente:
- 21.1.1. Votos presenciales: 16.
 - 21.1.2. Votos por correo electrónico: 49
 - 21.1.3. Total votos a favor de la “Papeleta Electoral 2016 – 2020”: 65. No hubo votos en contra ni en blanco.
22. En consecuencia la Junta Directiva para el período 2016-2020 quedó integrada en la siguiente forma:
- 22.1.1. Dra. Adriana Schwartz.
 - 22.1.2. Dr. Agustín Molins.
 - 22.1.3. Dr. Alejandro González González.
 - 22.1.4. Dr. Antonio Corralero.
 - 22.1.5. Dr. Antonio Escamilla.
 - 22.1.6. Dr. Enrique Riverola.
 - 22.1.7. Dr. Esteban González.
 - 22.1.8. Dr. Humberto Loscertales.
 - 22.1.9. Dr. José Manuel Pomar.
 - 22.1.10. Dr. Marcelo Migliora. Actual miembro.
- Modificación de los estatutos (arts. 20 a y 21 f de los estatutos)**
23. **Propuesta:** Que sea autorizada celebración de asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en la modalidad virtual, para la toma de decisiones en todos los temas estatutarios.
24. **Fundamentos para la modificación.** Las comunicaciones, en los últimos años, han tenido un desarrollo extraordinario facilitando la inmediatez y la relativa facilidad para que las personas puedan pronunciarse desde un medio de comunicación virtual en cualquier parte del mundo.
25. Los estatutos de la asociación deben incorporar las nuevas modalidades

comunicativas para la toma de decisiones y así facilitar y hacer más rápido y eficiente el trabajo asociativo.

26. Para lograrlo la modificación estatutaria que se propone consiste en introducir la autorización de celebración de asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en la modalidad virtual para la toma de decisiones en todos los temas estatutarios.
27. La celebración de asambleas virtuales busca igualmente estimular a los socios para que participen en mayor número sin necesidad de desplazarse a un sitio físico determinado, en la toma de decisiones de la asociación. De esta forma los principios democráticos y de pluralidad que gobiernan a la asociación tendrían una concreción más real y efectiva.
28. La propuesta fue sintetizada por una de los participantes así: "la reforma propuesta pretende adaptarnos a los tiempos actuales".
29. En forma unánime se aprobó la modificación de estatutos. Las modificaciones se encuentran en zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 3 junio 2016.

Apoyo total a las actividades de AEPROMO

30. A lo largo de la asamblea, diferentes asociados expresaron su grata satisfacción por los logrados obtenidos por Aepromo y felicitaron a la Presidenta por su claro compromiso a favor de la ozonoterapia, por su dedicación de conocimientos, energía y tiempo a la asociación.

A las 20:00 horas se dio por concluida la asamblea general ordinaria de AEPROMO y de elección de junta directiva. Y para que así conste firman la presente la Presidenta y el Secretario de AEPROMO.

Adriana Schwartz
Presidenta

Agustí Molins Olmos
Secretario